



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



ADENDA No. 001 **(22 de Enero de 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA CORRECCIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA AL PROCESO DE LICITACIÓN No. 001-2020, EN CUANTO A LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1.9.1.3; 1.10.2; 4.1.12; 5.4 Y 5.6.

PROCESO DE SELECCIÓN No. 001-2020, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA-ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA".

La Directora Administrativa Suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA**, haciendo usos de sus facultades conferidas por el Manual de Contratación y Negocios de la Caja, realiza las siguientes correcciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta como previamente las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 10 de Enero de 2020, se publicaron los Términos de Referencia del proceso de selección-licitación No. 001-2020, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA".

SEGUNDA: La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja-Cafaba, en aras de llevar un proceso de selección de contratistas para suplir un servicio requerido por la Corporación y entendiendo que Cafaba es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada por las normas previstas en el Código Civil y Comercial, realiza la corrección a los términos de referencias a los numerales No.1.9.1.3; 1.10.2; 4.1.12; 5.4 y 5.6, del presente proceso de Licitación No. 001-2020. En consecuencia, de lo anterior a instancia se;

RESUELVE

PRIMERO: Que de acuerdo a la publicación de los términos de referencia, la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, corrige el numeral 1.9.1.3 de los términos de referencia del proceso de licitación No. 001-2020, el cual quedara de la siguiente manera:

"1.9.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El valor oficial del contrato resultante de esta invitación será, de conformidad con las tarifas estipuladas en el **Decreto 4950 de 2007** y la **Circular Externa 20201300000015 del 09 de Enero de 2020**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El presupuesto oficial estimado para la contratación de "**LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA**". Es por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$227.200.000) IVA INCLUIDO** distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 89.200.000 IVA INCLUIDO



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



PARA LAS INSTALACIONES EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA - ITC.	
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA.	\$ 138.000.000 IVA INCLUIDO

NOTA: La oferta económica deberá presentarse de forma individual para cada uno de los valores descritos con antelación. El valor de la oferta no podrá exceder de este valor, el desconocimiento de la presente disposición generará el rechazo de plano de la propuesta”.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la publicación de los términos de referencia, la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, corrige el Numeral 1.10.2 de los términos de referencia del proceso de licitación No. 001-2020, el cual quedara de la siguiente manera:

“1.10.2 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

El proponente deberá acreditar el listado de los equipos de comunicaciones de radio frecuencia, que garanticen la efectiva prestación del servicio, en atención a que los equipos de comunicaciones sean eficaces y claras las comunicaciones entre sí”.

TERCERO: Que de acuerdo a la publicación de los términos de referencia, la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, corrige el Numeral 4.1.12 de los términos de referencia del proceso de licitación No. 001-2020, el cual quedara de la siguiente manera:

“4.1.12 LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE RADIOFRECUENCIAS.

El proponente deberá acreditar el listado de los equipos de comunicaciones de radio frecuencia, que garanticen la efectiva prestación del servicio, en atención a que los equipos de comunicaciones sean eficaces y clara la comunicación entre sí y el proponente deberá acreditar la Licencia de Comunicaciones con la que se encuentre debidamente registrada.

En Caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con este requisito.”

CUARTO: Que de acuerdo a la publicación de los términos de referencia, la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, corrige el Numeral 5.4 de los términos de referencia del proceso de licitación No. 001-2020, el cual quedara de la siguiente manera:

“5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se asignará puntaje de cero (0) a seiscientos (600) puntos de acuerdo a la acreditación de la experiencia específica por parte del Proponente, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATOS EJECUTADOS, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO. QUE ACREDITENDURANTE LOS ÚLTIMOS	ENTRE \$454.400.000 Y \$654.400.000	200
		ENTRE \$654.401.000	400



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



CINCO AÑOS.COMO MÍNIMO EL DOBLE DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO.	Y	
	\$854.401.000	
	MÁS DE	
	\$854.402.000	600

La información se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la entidad contratante, en la cual sea posible verificar:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Certificación en papel membreado de la Entidad y firma del Representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Termino de Ejecución del Contrato.
- Fecha de Iniciación y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Cuando la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo".

QUINTO: Que de acuerdo a la publicación de los términos de referencia, la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, corrige el Numeral 5.6 de los términos de referencia del proceso de licitación No. 001-2020, el cual quedara de la siguiente manera:

"5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en las calificaciones resultantes del proceso de evaluación, se invitará a los proponentes en empate a la reconsideración de los precios cotizados, y se tendrá en cuenta el valor agregado con incidencia en el servicio, el mayor número de certificaciones en sistemas de gestión. Si el empate persiste se procederá al sorteo mediante balotas, asignándose un número a cada uno de los proponentes, el cual será verificado por la Oficina de Gestión de Control Interno de la Corporación".

SEXTO: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en los términos de referencia, permanecen iguales.

SÉPTIMO: Publíquese la presente adenda en la página web www.cafaba.com.co. y en la cartelera física de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja-Cafaba.

ELIANA MARCELA ANGARITA SEPÚLVEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (S)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	SANDRA MILENA NUÑEZ GÓMEZ	JEFE JURÍDICO		22/01/2020
REVISÓ	RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ PIMIENTA	JEFE SERVICIOS SOCIALES (E)		22/01/2020
	RAFAEL BERRIO AGAMEZ	COORDINADOR DE TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTES		22/01/2020
	DAYCY GÓMEZ TORRES	ADMINISTRADORA DE SEDE RECREACIONAL		22/01/2020
	ANA MARÍA LÓPEZ ATUESTA	CONTROL INTERNO		22/01/2020
	NAIRETH DEL ROSARIO ESTRADA SUAREZ	JEFE FINANCIERA		22/01/2020
	ASTRID MARITZA HERNANDEZ VARGAS	COORDINADOR ACADÉMICO ITC (E)		22/01/2020
ARCHIVADO EN	Oficina Jurídica			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma